



Función Pública

Concepto 156841 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública

20226000156841

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20226000156841

Fecha: 26/04/2022 06:07:18 p.m.

Bogotá D.C.

REFERENCIA: Liquidación entidad ESP. RADICACIÓN: 20229000134172 Del 23 de marzo de 2022.

En atención a su comunicación de la referencia, mediante la cual consulta sobre:

“En el momento que la super servicios entregue la operación de los servicios públicos a un tercero o empresa privada, el cargo de control interno de gestión deberá ser indemnizado? o a que derecho tiene el encargo de dicho cargo en este proceso de liquidación o entrega a un tercero la empresa?”

En atención a la misma y por tratarse de un proceso de intervención y liquidación de una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios se deberá sujetar a lo establecido en la Ley 142 de 1994¹ la cual determina sobre el régimen de intervención y liquidación de las empresas de Servicios Públicos Domiciliarios.

Para mayor información respecto de las normas de administración de los empleados del sector público; así como las inhabilidades e incompatibilidades aplicables a los mismos, me permito indicar que en el link /eva/es/gestor-normativo podrá encontrar conceptos relacionados con el tema, que han sido emitidos por esta Dirección Jurídica.

Cualquier inquietud adicional deberá ser consultada ante la Superintendencia de Servicios Públicos domiciliarios.

ARMANDO LÓPEZ CORTES

Director Jurídico

Proyectó. Ana María Naranjo

Revisó y Aprobó: Armando López Cortes

11602.8.4

¹ Ley 142 de 1994 Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

Fecha y hora de creación: 2025-06-17 20:25:15